COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Con el propósito de invitar a empresas nacionales o extranjeras con experiencia en la fabricación y soporte de vehículos tácticos militares a presentar propuestas para constituirse como aliado estratégico de la Industria Militar de Colombia – INDUMIL, en el marco de una iniciativa de transferencia de tecnología y conocimiento para el ensamble, fabricación, servicio posventa y mantenimiento de vehículos tácticos militares livianos blindados (LTV), de conformidad con los términos de la invitación publicada por INDUMIL (en adelante, el **"la Invitación"**), se prevé el acceso de los interesados a información técnica, comercial, operativa e institucional relacionada con las capacidades, requerimientos y actividades de la Industria, cuya divulgación o uso no autorizado podría comprometer intereses institucionales y, cuando corresponda, aspectos relacionados con la defensa y la seguridad nacional.

En consecuencia, con el fin de establecer las condiciones para el acceso, uso, protección y tratamiento reservado de dicha información, se suscribe el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** entre, de una parte, _____, identificado(a) con _____ No. _____, expedido en _____, quien actúa en calidad de representante legal/apoderado de _____, identificada con _____ No. _____, con domicilio en _____ (en adelante, el **"Interesado"**); y, de otra parte, la **INDUSTRIA MILITAR DE COLOMBIA – INDUMIL**, identificada con NIT 899.999.044-3 (en adelante, **"INDUMIL"**).

El presente compromiso tiene por objeto establecer las obligaciones de reserva a cargo del Interesado respecto de la información a la que tenga acceso, que reciba o conozca con ocasión del Proceso, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD. El Interesado se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad toda información que reciba o conozca con ocasión la Invitación, cualquiera que sea su formato, medio de transmisión u origen (escrita, verbal, gráfica, electrónica o de otro tipo), incluida la suministrada por INDUMIL o por terceros autorizados por esta. Se entenderá comprendida, entre otra, la información contenida en los anexos de la Invitación, fichas técnicas, cantidades, lugares de entrega, destinatarios de los vehículos, visitas, reuniones, mesas de trabajo y los documentos, notas o análisis elaborados a partir de dicha información (en adelante, la "Información Confidencial"). El Interesado no podrá divulgarla, reproducirla, transferirla ni utilizarla para fines distintos de su participación en la Invitación, salvo autorización previa y escrita de INDUMIL o en los casos previstos en este compromiso.

SEGUNDA. – INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA. La información que, por su naturaleza o contenido, esté sometida a reserva legal por razones de defensa y seguridad nacional, conforme al artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, tendrá carácter de información pública reservada. INDUMIL podrá identificarla mediante la anotación "Pública Reservada", "Reservada" o equivalente. Esta información solo podrá ser consultada por las Personas Autorizadas y deberá manejarse a través de los medios y bajo las condiciones de seguridad que indique INDUMIL. La ausencia de una anotación no habilita su divulgación cuando, por su contenido, esté legalmente sometida a reserva.

TERCERA. – INFORMACIÓN EXCLUIDA. No se considerará Información Confidencial aquella que el Interesado demuestre documentalmente que: (i) es de dominio público, sin que ello obedezca a un incumplimiento de este compromiso; (ii) conocía legítimamente antes de recibirla, sin estar sujeto a obligación de reserva; (iii) recibió legítimamente de un tercero facultado para divulgarla, sin obligación de confidencialidad; o (iv) desarrolló de manera independiente, sin utilizar Información Confidencial.

CUARTA. – USO DE LA INFORMACIÓN. El Interesado utilizará la Información Confidencial exclusivamente para evaluar su participación y preparar su propuesta en la Invitación. Se prohíbe utilizarla para fines distintos, propios o de terceros, realizar ingeniería inversa, desarrollar productos o servicios ajenos al objeto de la

Invitación, o formular ofertas a terceros con fundamento en dicha información. Asimismo, el Interesado se abstendrá de realizar declaraciones públicas o suministrar información a medios de comunicación sobre la Invitación sin autorización previa y escrita de INDUMIL.

QUINTA. – PERSONAS AUTORIZADAS. El acceso a la Información Confidencial se limitará a los administradores, empleados, asesores y contratistas del Interesado, así como al personal del fabricante titular de la plataforma o de su casa matriz, que requieran conocerla para evaluar la participación y preparar la propuesta (en adelante, las **"Personas Autorizadas"**). El Interesado deberá informarles sobre el carácter confidencial de la información y asegurar que estén sujetos a obligaciones de reserva equivalentes a las previstas en este compromiso. El Interesado responderá ante INDUMIL por cualquier incumplimiento de las Personas Autorizadas. La obligación de confidencialidad subsistirá para estas incluso después de finalizar su vinculación con el Interesado. INDUMIL podrá restringir o negar el acceso a personas que no hayan sido previamente identificadas o autorizadas.

SEXTA. – COPIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. El Interesado protegerá la Información Confidencial con un grado de cuidado no inferior al que aplica a su propia información sensible y, como mínimo, deberá: (i) limitar su reproducción a las copias estrictamente necesarias para el desarrollo de la Invitación; (ii) almacenarla en medios con acceso restringido a las Personas Autorizadas y mantener control sobre quienes accedan a ella; (iii) abstenerse de cargarla en servicios de nube pública, herramientas de inteligencia artificial de terceros, redes sociales o plataformas no autorizadas; (iv) transmitirla únicamente mediante canales seguros; y (v) abstenerse de imprimirla, reenviarla o reproducirla por medios distintos de los autorizados por INDUMIL, cuando se trate de información pública reservada o sometida a medidas especiales de protección.

SÉPTIMA. – VISITAS Y MESAS DE TRABAJO. Durante las visitas a las instalaciones de INDUMIL, reuniones y mesas de trabajo, el Interesado y sus Personas Autorizadas deberán cumplir las instrucciones y medidas de seguridad e ingreso impartidas por INDUMIL. Se prohíbe tomar fotografías, videos, grabaciones o cualquier otro registro de las instalaciones, documentos, equipos o actividades, sin autorización previa y expresa de INDUMIL.

OCTAVA. – INCIDENTES DE SEGURIDAD. El Interesado deberá informar a INDUMIL, a través del correo oficial de la Invitación, cualquier pérdida, acceso no autorizado, divulgación o uso indebido de la Información Confidencial, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento. Asimismo, deberá adoptar inmediatamente las medidas razonables para contener el incidente, evitar su propagación y mitigar sus efectos, e informar a INDUMIL sobre las acciones implementadas.

NOVENA. – REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD. Cuando una autoridad competente requiera al Interesado la entrega o divulgación de Información Confidencial, este deberá informar previamente a INDUMIL, siempre que la ley lo permita, limitar la entrega a la información estrictamente requerida y solicitar a la autoridad que se le otorgue el tratamiento reservado que corresponda conforme a la ley.

DÉCIMA. – DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN. El Interesado deberá devolver o destruir, según lo indique INDUMIL, la Información Confidencial y sus copias, y certificar por escrito el cumplimiento de esta obligación a través de su representante legal. Se exceptúa la información cuya conservación sea exigida por disposición legal y las copias contenidas en respaldos automáticos que no sean de acceso ordinario, las cuales permanecerán sujetas a las obligaciones de confidencialidad de este compromiso.

DÉCIMA PRIMERA. – INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INTERESADO. El Interesado declara y garantiza que cuenta con los derechos o autorizaciones necesarios para entregar a INDUMIL la información que presente en el marco de la Invitación y que su suministro no vulnera derechos de terceros ni obligaciones de confidencialidad. INDUMIL dará a dicha información el tratamiento que corresponda conforme a la ley. Cuando el Interesado solicite su tratamiento reservado, deberá identificarla expresamente y señalar el fundamento legal de la reserva, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. En todo caso, el acceso a esta información por parte de autoridades u órganos de control, en ejercicio de sus competencias legales, no constituirá incumplimiento de este compromiso.

DÉCIMA SEGUNDA. – AUSENCIA DE DERECHOS Y DE OBLIGACIÓN DE CONTRATAR. La Información Confidencial conservará la titularidad de INDUMIL o de los terceros que legítimamente ostenten sus derechos. Su entrega no otorga al Interesado licencia, autorización de uso distinta de la prevista en este compromiso ni derechos de propiedad intelectual o industrial. Este compromiso tampoco confiere derechos de selección o adjudicación, ni obliga a INDUMIL a suministrar información específica, iniciar, continuar o celebrar contrato, convenio y/o acuerdo alguno. INDUMIL podrá restringir o abstenerse de entregar información cuando existan razones de seguridad, restricciones de control de exportaciones o resultados desfavorables en las verificaciones de debida diligencia del Interesado.

DÉCIMA TERCERA. – VIGENCIA. El presente compromiso regirá a partir de su suscripción. Las obligaciones de confidencialidad permanecerán vigentes durante la Invitación y por cinco (5) años contados a partir de su terminación o, si el Interesado resulta seleccionado, desde la terminación del instrumento contractual que se suscriba, salvo que este prevea un término superior. No obstante, respecto de la información sometida a reserva legal, dichas obligaciones subsistirán mientras se mantenga la reserva y, tratándose de secretos empresariales, mientras la información conserve tal condición.

DÉCIMA CUARTA. – INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de las obligaciones previstas en este compromiso por parte del Interesado o de sus Personas Autorizadas dará lugar a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se acrediten, causados a INDUMIL o a los terceros titulares de la información, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que INDUMIL pueda ejercer y de la posibilidad de solicitar las medidas cautelares procedentes para prevenir, suspender o detener el uso o la divulgación no autorizados de la Información Confidencial.

DÉCIMA QUINTA. – DISPOSICIONES FINALES. El presente compromiso se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Las controversias que se deriven de su interpretación, ejecución o cumplimiento serán sometidas a la jurisdicción de las autoridades judiciales colombianas competentes. En caso de traducción, prevalecerá la versión en castellano. El Interesado no podrá ceder su posición ni transferir las obligaciones derivadas de este compromiso sin autorización previa y escrita de INDUMIL. La invalidez o ineficacia de alguna de sus disposiciones no afectará la validez y exigibilidad de las demás. Las comunicaciones relacionadas con este compromiso se remitirán a las direcciones físicas o electrónicas informadas por las partes y, cuando corresponda, al correo oficial de la Invitación. El presente compromiso podrá suscribirse mediante firma manuscrita, electrónica o digital, de conformidad con la Ley 527 de 1999 y las demás normas aplicables.

Firmado en _____, a los _____ días del mes de noviembre de 2026.

EL INTERESADO,

Nombres y apellidos completos:	
Número de identificación (cédula de ciudadanía o Pasaporte):	
Calidad (Representante Legal / Apoderado):	
Empresa o sociedad que representa:	
Correo electrónico:	
Ciudad y Dirección:	

RECIBIDO POR INDUMIL,

Nombres y apellidos completos:	
Cargo:	
Fecha de recibo	
Correo electrónico:	